

INVITACIÓN ABIERTA N° 0002 -2024 A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE" Y LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA, EL ARCHIVO Y LA COCINA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA EN SU ESTADO ACTUAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Tunja, operando de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación y en cumplimiento de sus procesos misionales, extiende una invitación abierta a fin de que las personas naturales y/o jurídicas especializadas en la interventoría de proyectos de construcciones civiles integrales, presenten propuestas técnicas y económicas que permitan conocer el precio y las condiciones para ejercer el seguimiento e interventoría a la construcción del centro de emprendimiento "**CEMPRENDE**", la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la entidad, las cuales serán analizadas internamente en cumplimiento del régimen propio de contratación señalado en el de Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de Octubre del 2020.

Los términos de referencia junto con la comunicación no son contentivos de una oferta comercial de contrato, su único interés es el de invitar para que se presenten propuestas que pueden ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Cámara de Comercio de Tunja se reserva el derecho de celebrar o no el respectivo contrato y de invitar a los posibles contratistas a renegociar el contenido de su oferta.



OBJETO: Convocar mediante invitación abierta a las personas naturales y/o jurídicas especializadas en la interventoría de proyectos de construcciones civiles integrales, para que presenten propuestas técnicas y económicas que permitan conocer el precio y las condiciones para ejercer el seguimiento e interventoría técnica, financiera y administrativa a la construcción del centro de emprendimiento "**CEMPRENDE**" y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja, en su estado actual.

CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El día **jueves cinco (5)** de septiembre del 2024 se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA VISITA ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y REVISIÓN TÉCNICA ESTADO ACTUAL DOCUMENTAL DEL PROYECTO: Esta visita estará prevista para el día once (11) de septiembre del 2024, a las 9:00 am, en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá, previo agendamiento de la cita (ver numeral 1.2 de la sección III). Se aclara que la visita de obra será de carácter obligatorio.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Entre los días del seis (6) al once (11) de septiembre del 2024, podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse por escrito al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Una vez surtidas las observaciones respectivas, las propuestas deberán ser radicadas en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52, o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día trece (13) de septiembre del 2024, hasta las 10:00am. Las



propuestas extemporáneas no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al postulante sin ser abiertas.

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: Ésta se realizará el día **viernes trece (13) de septiembre del 2024, a las 2:00pm. Tenga en cuenta** que de esta apertura se dejará constancia en acta donde se plasmará únicamente: fecha y hora de la apertura, objeto del proceso, personas que participaron en la apertura de las propuestas, identificación y nombre del oferente, el valor total de la propuesta, el régimen tributario del oferente, el número de la garantía de seriedad de la oferta y el número de folios que contiene la misma.

ÁREA RESPONSABLE: Presidencia Ejecutiva (S)

COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Arlyn Buitrago Higuera, teléfono: 608 7474660 ext. 160 o Tatiana Guzmán Sanabria, teléfono: 608 7474660 ext. 164, o al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN

1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA: La Cámara de Comercio de Tunja, entidad de orden legal con personería jurídica, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 de fecha 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, por la ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El derecho aplicable a esta invitación a presentar propuestas y al contrato que de ser el caso se llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las



disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

3. PACTO DE PROBIDAD. Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso de selección y evaluación, así como las personas interesadas en participar en esta invitación tendrán la obligación de dar un cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso.

Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son claras, transparentes y equitativas, que en ningún momento conllevan al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación a presentar propuestas la realizan con pleno cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con el principio de responsabilidad, selección objetiva, la buena fe y la transparencia que caracteriza el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.

4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS: Como se menciona en la parte motiva de estos términos de referencia el presente documento contiene únicamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso de contratación, sin embargo, informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.



5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN: Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

6. LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en la Calle 35 No. 10-09 de la Ciudad de Tunja - Departamento de Boyacá, en la actual construcción del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja, con un área construible de 881 M2, en etapa de construcción con avance del 48.15%.

7. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN: Se consideran documentos de la presente invitación a presentar propuestas todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia de la invitación, predominará lo establecido en los términos de referencia.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de la invitación y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la entidad.

8. ADENDAS: En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas en la página web de la entidad.

9. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. Atendiendo al régimen contractual de la Cámara de Comercio de Tunja está no se hará responsable por daños o perjuicios que se causen a los posibles contratistas durante la etapa



precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta.

11. ETAPAS DEL PROCESO: Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

11.1. Apertura del proceso: Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

11.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones: Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los posibles contratistas podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre la invitación a presentar propuestas. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las dudas y/o aclaraciones que sean presentadas en tiempo.

11.3. Cierre: Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.

11.4. Apertura de las propuestas: Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.



11.5. Evaluación de propuestas: Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios señalados en la invitación siempre y cuando estén habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta y se señala el orden de elegibilidad. Tenga en cuenta que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sean evaluadas por un tercero imparcial y con conocimientos técnicos en el tema, a fin de dar una mayor transparencia y seguridad a la entidad.

11.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante: La adjudicación se realizará de manera total, sin embargo, la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación, lo que implica que no se adjudicará a ningún oferente.

12. NEGOCIACIÓN: Solamente si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente, podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje atendiendo a la invitación aquí señalada, con el único fin de garantizar las condiciones más favorables para la entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la entidad, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el oferente.

13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN: Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes, los cuales debe presentar el interesado en su totalidad, sin tachones y/o enmendaduras:

Anexo 1: Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo 2: Carta de presentación.

Anexo 3: Propuesta económica.

Anexo 4: Experiencia general y específica.

Anexo 5: Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal si aplica.

Anexo 5: Garantía de seriedad de la oferta.



14. TIPO DE CONTRATO: Será contratado en la modalidad de prestación de servicios profesionales.

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

1. VIGENCIA DE LA OFERTA: Todas las propuestas presentadas deberán tener una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES: Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

4. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA: El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

6. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS: No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del



régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual señala: *"...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".*

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se



encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.

SECCIÓN III REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Así mismo deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes y tener dentro de la clasificación de Códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) **y en firme** los siguientes: inscritos en el RUP: 721033, 721211, 771015, 801015, 801016, 811015, 811415, 811515, 931420, 931515, 951219. antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

El posible contratista persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente mínimo 12 años, atendiendo a lo señalado en la ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

En cuanto a persona jurídica, si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas, el representante legal o el suplente



deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar la interventoría, así mismo el representante legal o su suplente deberán acreditar el título de ingeniero civil o arquitecto; de no ser posible lo anterior, deberá presentar aval de la propuesta suscrita por profesional en dichas disciplinas y demostrando que él mismo se encuentra vinculado a la sociedad como trabajador de planta, para lo cual deberá aportar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si se trata de un consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto.

La persona jurídica debe estar constituida por lo menos 12 años con anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: No podrán participar el oferente, persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal que haya presentado propuesta para la construcción y la interventoría del centro de emprendimiento “CEMPRENDE” y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del centro de convenciones de la Cámara de Comercio De Tunja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de este requisito ***será causal de rechazo*** de la propuesta.

1.2. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA: Como requisito obligatorio para presentar la propuesta, los interesados deberán asistir a la visita de obra y reconocimiento, la cual se realizará en compañía de los delegados de la Cámara de Comercio de Tunja, con el fin de que los profesionales puedan observar el lugar, aclarar cualquier duda y obtener la información que consideren pertinente para la correcta presentación de sus propuestas, conocer las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, y enterarse plenamente de las



demás circunstancias que de cualquier manera puedan influir o afectar los trabajos, su costo y duración.

La dirección donde se llevará a cabo la visita es la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá, la misma se realizará el día once (11) de septiembre (09) del dos mil VEINTICUATRO (2024) a las 9:00 am.

Tenga en cuenta: *Si el interesado es persona natural*, éste deberá presentarse a la visita y acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto presentando su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional vigente (favor llevar fotocopias para dejar).

Si es persona jurídica, deberá asistir su representante legal o su suplente, quienes acreditarán su calidad de ingeniero civil o arquitecto, identificándose plenamente (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) y adjuntando certificado de existencia y representación de la sociedad. En caso que el representante legal o su suplente no sean ingenieros civiles o arquitectos, deberán presentarse a la visita con profesional de las áreas ya mencionadas (ingeniero civil o arquitecto) que avalará posteriormente la propuesta acreditado mediante los documentos antes mencionados. Tenga en cuenta que el profesional que acompañe la visita deberá encontrarse vinculado a la sociedad como trabajador de planta, para lo cual deberá aportar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

De no poder asistir el representante legal o el suplente podrán delegar a una persona adjuntando la respectiva carta de delegación suscrita por el representante legal o suplente.

Si es un consorcio o unión temporal, deberá asistir el representante o uno de sus integrantes, debidamente identificados quienes deberán ser igualmente ingeniero civil o arquitecto, y adicionalmente deberán presentar documento de intención de conformación del consorcio o unión temporal. Tenga en cuenta que no se aceptará



documento de intención de conformación de consorcios o unión temporal posteriores a la visita (favor llevar copia para dejar).

Si el interesado requiere copia de los planos previo a la visita, los gastos de reproducción correrán a cargo del interesado, quien podrá solicitarlos durante los días cinco (5), seis (6) y nueve (9) de septiembre de 2024, mediante solicitud formal vía correo electrónico a la dirección: contratacion@cctunja.org.co Se aclara que el interesado deberá guardar absoluta confidencialidad con la información que se suministre, y no podrá difundirla, reproducirla, darla a conocer a terceros de tipo privados o públicos, so pena de las acciones legales correspondientes.

La Cámara de Comercio de Tunja, expedirá la correspondiente certificación de asistencia a la visita la cual deberá anexarse obligatoriamente a la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes o interesados con la presentación de la respectiva propuesta aceptan de manera taxativa e inequívoca que podrán ser consultados en las listas vinculantes para Colombia emitida por la Superintendencia de Sociedades en Circular 100-000016 de 2020 a fin de verificar que no se encuentran inmersos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, entre otros. En el caso que alguno de los oferentes o interesados se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, su propuesta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con interesados que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:



1. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se estén adelantando litigios judiciales o extrajudiciales.
4. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.

1.3. MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio, deberán anexar si es persona natural el certificado de matrícula mercantil, y para persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia el de existencia y representación legal, adicionalmente deben estar al día con las renovaciones de las respectivas matrículas mercantiles.

Tenga en cuenta:

1.3.1. La fecha de expedición de las certificaciones no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

1.3.2. Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso, así como los códigos CIIU deberán dar cuenta de ello en su actividad principal y secundaria.

1.3.3. Para las personas jurídicas, se debe acreditar una duración de la sociedad por lo menos de 12 años antes de la presentación de la propuesta, y deberá extenderse dicha duración por lo menos cinco (5) años luego de la liquidación del contrato.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida al momento del cierre de la presente invitación, la misma será **RECHAZADA**.

1.4. RUT: Copia del Registro Único Tributario-RUT actualizado con fecha de generación del año 2024, para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de



cada uno de sus integrantes. Los oferentes personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que su actividad económica principal o secundaria registrada en la DIAN, sea la 7112 "Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal o suplente en personas jurídicas o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

1.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

1.6.1. DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documento de conformación: Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de

Comercio; d) las normas básicas que regulan sus relaciones y su responsabilidad; e) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

Autorización expresa: Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente.

Cada integrante de consorcio y/o unión temporal debe cumplir con la actividad económica de la DIAN, requerido para esta convocatoria.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con lo siguiente:

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 015 de 2022 cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE" Y LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA, EL ARCHIVO Y LA COCINA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA", en su estado actual.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.



Tomador: Oferente, si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de todos sus integrantes. No podrá ser tomada a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio y no sólo con su sigla.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: Deberá adjuntarse con la carátula y clausulado respectivo, así mismo deberá adjuntarse el recibo o constancia del pago. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento: Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de



dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía: Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta garantía será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

1.8. CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA: El cual será expedido por la Cámara de Comercio de Tunja a nombre del oferente.



1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE

PROPONENTES-RUP: Los interesados deberán encontrarse inscrito en el RUP y contar dentro de la clasificación de códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos **y en firme:** 721033, 721211, 771015, 801015, 801016, 811015, 811415, 811515, 931420, 931515, 951219.

El oferente bien sea persona natural o jurídica o cuando se trate de consorcio o unión temporal, la totalidad de sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP y será válido cuando todos ellos cuenten dentro de la clasificación de códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes con los códigos **y en firme** 721033, 721211, 771015, 801015, 801016, 811015, 811415, 811515, 931420, 931515, 951219.

El certificado deberá tener como fecha de expedición un término no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del plazo de la presente invitación.

1.10. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se aclara que, si bien el presente requisito es propio de los procesos contractuales de la contratación estatal y no obligan a la Cámara de Comercio de Tunja a su aplicación, el manual de contratación permite la determinación de los mismos en aras de buscar seguridad jurídica en la adjudicación de la propuesta más favorable para la entidad.

La Cámara de Comercio de Tunja requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación **NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO**, solamente determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente que sobre capacidad financiera obre en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.



INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 25.0	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,15	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 100 o en su defecto será indeterminado.	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Para oferentes plurales: unión temporal o consorcio, los indicadores financieros se realizarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO CUMPLE. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas

imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO CUMPLE.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

1.11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se aclara que, si bien el presente requisito es propio de los procesos contractuales de la contratación estatal y no obligan a la Cámara de Comercio de Tunja a su aplicación, el manual de contratación permite la determinación de los mismos en aras de buscar seguridad jurídica en la adjudicación de la propuesta más favorable para la entidad.

La Cámara de Comercio de Tunja requieren indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, basados en el resultado del análisis del sector según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación **NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO**, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los indicadores se tomarán del RUP:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.25	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	Mayor o igual a 0.25	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.
--------------------------------	------------------------------------	----------------------	---

Para oferentes plurales: unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad organizacional se realizarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO CUMPLE. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO CUMPLE.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán adjuntar a la propuesta una carta donde manifiesten bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la misma, que la información en cuanto a la experiencia respecto de las certificaciones expedidas por los terceros al que se le prestó el servicio, los contratos, las actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación relativas a su experiencia, son veraces. La Cámara de Comercio atenderá al principio de la buena fe.



El oferente debe acreditar en el RUP (resaltando la experiencia aportada) la ejecución de máximo dos (2) contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera, celebrados con Entidades Públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV al año del acta de liquidación del mismo, con la inclusión de los siguientes códigos UNSPSC, inscritos en el RUP: 300000, 721200, 811000, 811015, 841116, 901000, 901100, 931420, 951200, 951219.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde. La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos de Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar en el RUP (resaltando la experiencia aportada) la ejecución de máximo un (1) contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, contable y social, celebrados con Entidades Públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 100 SMMLV al año del acta de liquidación del mismo, con la inclusión de los siguientes códigos UNSPSC, inscritos en el RUP: 300000, 721200, 811000, 811015, 841116, 901000, 901100, 931420, 951200, 951219.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde. La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos de Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.



Las certificaciones de ejecución y terminación de contratos deberán acreditar:

Certificación expedida por el tercero al que se le prestó el servicio, la cual deberá contener los datos requeridos en los términos de referencia de la invitación como:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor total ejecutado del contrato incluyendo adiciones.
- Localización de la obra
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

Tenga en cuenta: Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

Cuando el oferente pretenda hacer valer la experiencia adquirida a través de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada por el integrante que ostente el título de ingeniero civil o arquitecto de acuerdo a la ley 400 de 1997 y decreto 33 de 1998. La experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.



Así mismo si dentro de la correspondiente certificación no es posible validar el porcentaje de participación de sus integrantes se deberá aportar el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

3. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: La Cámara de Comercio de Tunja en aras de brindar un apoyo a los comerciantes y constructores del Departamento de Boyacá, asignará puntaje atendiendo al lugar donde los posibles contratistas hayan efectuado su registro mercantil y RUP.

4. PROFESIONALES DEL INTERVENTOR y/o EQUIPO DE TRABAJO

Dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar un equipo mínimo técnico especializado atendiendo a la complejidad de las actividades a desarrollar y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	Ingeniero Civil, con experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional. Especialista en gerencia de proyectos de construcción y/o gestión para el desarrollo empresarial y/o programas afines en gerencia de proyectos, con una experiencia igual o mayor a 10 años contados a partir de la fecha de grado.	Haber participado como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA como mínimo en dos (2) contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	<p>Ingeniero Civil y/o arquitecto, con experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional.</p> <p>Especialista en Ingeniería Ambiental, con una experiencia igual o mayor a 10 años contados a partir de la fecha de grado.</p>	Haber participado como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA como mínimo en dos (2) contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas.
ASESOR Y/O ESPECIALISTA ARQUITECTO	20%	<p>Arquitecto, con experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional.</p> <p>Posgrado en Arquitectura Bioclimática, con una experiencia igual o mayor a 8 años contados a partir de la fecha de grado.</p>	Haber participado como ASESOR DE ARQUITECTURA DE OBRA como mínimo en dos (2) contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas.
ASESOR O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	20%	<p>Ingeniero Civil, con una experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Posgrado en Ingeniería Civil con énfasis en estructuras, con una experiencia igual o mayor a 10 años contados a partir de la fecha de grado.</p>	Haber participado como ASESOR O ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS como mínimo en dos (2) contratos celebrados, terminados y liquidados.

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la cámara de comercio.



Nota 2: Para el presente proceso un (01) solo profesional podrá ocupar hasta dos (02) cargos siempre y cuando el porcentaje (%) de permanencia en el proyecto no supere el 100%.

REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DEMÁS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El interesado deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación:

- 1.** Copia de la tarjeta matrícula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
- 2.** Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
- 3.** Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. Deberá ir firmada por el interesado y por el profesional del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida; el no encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.
- 4.** Certificado de vigencia de la matrícula profesional (esencial), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.
- 5.** Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia (esencial) en los términos anteriormente señalados.

Nota: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de



Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

5. PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes deberán incluir su propuesta técnica, económica y administrativa de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos.

SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de interventoría será por el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra hasta su liquidación, sin perjuicio de las suspensiones, obras adicionales o no previstas que se puedan presentar.

SECCIÓN V PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

1. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente indicará cuál es el valor total de su propuesta, la cual deberá incluir todos los rubros e ítems necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente invitación, así como la totalidad de costos directos y/o indirectos en los cuales incurre el posible contratista para el cumplimiento del objeto de esta invitación, así como el valor del respectivo IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

Los valores deben indicarse en pesos colombianos (COP), sin decimales. En caso de ser necesario los decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la propuesta no se encuentra aproximada, quedará facultada la Cámara de Comercio de Tunja para realizar esta aproximación y el oferente aceptará los valores finales que resulten luego de las aproximaciones.

En el evento en que se solicite aclaración a la propuesta económica, esta no podrá ser modificada.



Tenga en cuenta: Que, para la ejecución del contrato de interventoría, la Cámara de Comercio de Tunja, ha estimado un presupuesto de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.00)** incluido IVA, imprevistos/utilidades, pólizas, retenciones y demás costos inherentes a la ejecución de la Interventoría.

Es importante, que se tenga en cuenta que el valor indicado, corresponderá al único valor que la entidad reconocerá por el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra hasta su liquidación, sin perjuicio de las suspensiones, obras adicionales o no previstas, que se puedan presentar.

2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato de interventoría será pagado por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, en proporción al avance de obra mediante actas parciales.

El posible contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Cámara de Comercio de Tunja, será afectado por las retenciones y deducciones señaladas por la ley.

Para el cobro de cada acta parcial, el interventor deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Informe Técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental.
- b) Avance de ejecución financiera.
- c) Informe presentado por el contratista de obra.
- d) Verificación de afiliaciones al sistema de seguridad social aportes parafiscales aportadas por el contratista de obra.
- e) Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la Interventoría.
- f) Los demás que considere la Cámara y que serán adicionados en el respectivo contrato que se llegase a suscribir.



- g) Los demás que se generen por el personal empleado directamente y/o subcontratistas.

Tenga en cuenta:

- a) El contratista deberá garantizar la adopción de las normas vigentes en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, para la adecuada protección de sus trabajadores, subcontratistas y equipos incluyendo la vigilancia y protección de estos últimos. ***Tenga en cuenta*** que la Cámara de Comercio de Tunja podrá requerir las certificaciones de cumplimiento del SG-SST expedida por la ARL correspondiente al posible contratista, así como de considerarlo profesional con licencia a fin que garantice el cumplimiento de dicho sistema.
- b) El contratista suministrará a todo su personal la dotación adecuada para los trabajos a realizar los cuales deberá cumplir con la normatividad vigente, así como las exigidas por la Interventoría y la Cámara de Comercio de Tunja.

3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Cámara de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; d) En



general todos los perjuicios que se deriven de cualquier incumplimiento a las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Cámara en el evento en que el servicio contratado no corresponda a las especificaciones o calidades exigidas en el contrato. La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo o aceptación final.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Cámara de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cuantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar. El término de esta garantía tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del veinte por ciento (20%), su vigencia será igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

3.1. Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:



- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios señalados dentro de esta sección son indicativos respecto de los aspectos que la Cámara de comercio de Tunja considerará en las propuestas recibidas, de la forma en cómo realizará la valoración y la importancia que concede a los diferentes aspectos aquí relacionados.



1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día viernes trece (13) de septiembre de 2024, a las 2:00pm en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Norte, se llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por los diferentes oferentes a la misma deberán concurrir las personas señaladas en el artículo décimo segundo, numeral 3, literal b del Manual de Contratación de la entidad, que señala: *"...b. La apertura de las ofertas deberá hacerse en un mismo momento y con la presencia de la Oficina de Control Interno, el director Administrativo y Financiero, secretario General, el director del área, el revisor fiscal y/o su delegado, la Coordinación Administrativa y de Contratación y los posibles proveedores que concurren..."*

Dentro de la apertura se levantará acta en la que se plasmará únicamente fecha y hora de la apertura, objeto, personas que participaron en la apertura de las propuestas, el nombre del oferente, la clase de persona que es bien sea natural y/o jurídica o consorcio y/o unión temporal, la clase y número de identificación del oferente, el valor total de la propuesta, el régimen tributario del oferente, el número de la garantía de seriedad de la oferta y el número de folios que tiene la misma.

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones y/o documentos relacionados con la propuesta, sin que con esto el oferente pueda de alguna manera modificar el alcance inicial de la misma, ni mucho menos podrá acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la presente invitación.

En el documento que expida la Cámara de Comercio de Tunja respecto de aclaraciones se le informará al oferente el plazo para presentar y/o aclarar lo solicitado. En caso de no presentar la documentación en el plazo señalado y por el medio indicado, la Cámara de Comercio de Tunja quedará facultada para descartar la propuesta y no tenerla en cuenta a la hora de evaluarla.



2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

En Esta fase se verificarán por parte de la Cámara de Comercio de Tunja y atendiendo a lo señalado en su Manual de Contratación, que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes mínimos contenidos en esta invitación.

3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – Calificación: Las propuestas que queden habilitadas en la primera fase, serán evaluadas con base a los siguientes criterios:

3.1. La Cámara de Comercio de Tunja realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos y las exigencias de estos términos de referencia, cuales se consideran que **CUMPLEN O NO CUMPLEN**.

Se consideran que cumplen aquellas propuestas que obtengan en todos los ítems o aspectos a evaluar el criterio de calificación **CUMPLE**.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en los siguientes aspectos:

3.1.1. Capacidad jurídica (Cumple/No cumple): El posible contratista deberá adjuntar a su propuesta cada uno de los documentos enunciados en la sección III numeral 1, de lo contrario será calificada con **NO CUMPLE**.

3.1.2. Capacidad financiera y organizacional (Cumple/No cumple): El posible contratista deberá adjuntar a su propuesta cada uno de los documentos enunciados en la sección III numeral 1.10, de lo contrario será calificada con **NO CUMPLE**.



3.1.3. Experiencia general y específica (Cumple/No cumple): El posible contratista deberá adjuntar a su propuesta cada uno de los documentos enunciados en la sección III numeral 2, de lo contrario será calificada con *NO CUMPLE*.

3.1.4. Propuesta económica (Cumple/No cumple): El posible contratista debe presentar la propuesta económica en los términos señalados en el numeral 1 de la sección V, de lo contrario será calificada con *NO CUMPLE*.

3.1.5. Equipo de trabajo (Cumple/No cumple): Para cumplir dentro de este ítem es necesario que el posible contratista anexe carta de intención, hoja de vida de los profesionales que cumplan con el perfil requerido en el numeral 4 de la sección III, de lo contrario será calificada con *NO CUMPLE*.

ASPECTOS O ÍTEMS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Experiencia general y específica	Cumple/No cumple
Propuesta económica	Cumple/No cumple
Equipo de trabajo	Cumple/No cumple

3.2. Criterios que obtendrán puntaje: Para el efecto, se ha establecido un total de 1000 puntos para la evaluación, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS QUE ASIGNAN MÁXIMO PUNTAJE	
ASPECTO O ÍTEM	PUNTAJE
Apoyo a la industria local	100
Propuesta económica	400
Equipo de trabajo	500
TOTAL	1000

3.2.1. Apoyo a la industria local: El puntaje que otorga la Cámara de Comercio de Tunja, respecto de este ítem será:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	100
Cámaras del Departamento de Boyacá	70
Otras Cámaras de Comercio	40

Tenga en cuenta: En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio de quienes la conforman.

3.2.2. Propuesta económica: El puntaje de calificación será asignado con base en el siguiente criterio: La propuesta más económica tendrá un puntaje de 400 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos menos del anterior y así sucesivamente.

3.2.3. Equipo de trabajo: El puntaje que otorga la Cámara de Comercio de Tunja, respecto de este ítem será:

Director de interventoría. Máximo 200 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA acreditará título profesional adicional al habilitante en las áreas de la ingeniería con una experiencia acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de 10 años.	50
El profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA acreditará título profesional adicional al habilitante en las áreas de la ingeniería con una experiencia acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de 10 años.	100
El profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA acreditará título profesional adicional al habilitante en las áreas de la ingeniería con una experiencia acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de 20 años.	200

Residente de interventoría. Máximo 100 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El profesional propuesto para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA acreditará título profesional adicional al habilitante con una experiencia acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de 8 años.	50
El profesional propuesto para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA acreditará título de posgrado adicional al habilitante en el área de patología de la construcción.	100

Asesor y/o especialista arquitecto. Máximo 100 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El profesional propuesto para el cargo de ASESOR Y/O ESPECIALISTA ARQUITECTO acreditará título de posgrado adicional al habilitante en las áreas de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico con una experiencia de 10 años contados a partir de la fecha de grado.	50
El profesional propuesto para el cargo de ASESOR Y/O ESPECIALISTA ARQUITECTO acreditará título de posgrado adicional al habilitante en las áreas de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico con una experiencia de 15 años contados a partir de la fecha de grado.	100

Asesor y/o especialista en estructuras. Máximo 100 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El profesional propuesto para el cargo de ASESOR Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL acreditará título de posgrado adicional al habilitante en cualquier área.	50
El profesional propuesto para el cargo de ASESOR Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL acreditará título de posgrado adicional al habilitante en el área de Patología de la Construcción.	100

SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:




1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con CUMPLE y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor de propuesta económica de persistir el empate se seleccionará al que obtenga mayor puntaje en experiencia específica y de continuar el empate se preferirá la oferta presentada con el RUP más antiguo registrado en Cámara de Comercio de Tunja.



WILMAR FERNANDO LÓPEZ GALINDO
Presidente Ejecutivo (S)
Cámara de Comercio de Tunja

Proyectó: Tatiana Guzmán Sanabria / Coordinadora Administrativa y de Contratación 

Revisó: Arlyn Yulieth Buitrago Higuera / Directora Departamento Administrativo y financiero 

Revisó: Ximena Rocío López / Directora Departamento Jurídico y de Registros Públicos (E) 